

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LA AMDRI SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente contratación la prestación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana (en adelante AMDRI Serranía Suroeste Sevillana) correspondientes al cierre de los ejercicios económicos 2.017-2022, ambos inclusive.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas:

1.- Examen de la contabilidad para la realización de la auditoría de las cuentas anuales correspondiente al cierre de los ejercicios 2.017 a 2.022, ambos inclusive. Este examen completo comprenderá todas las pruebas y procedimientos necesarios de auditoría y se realizará de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas de acuerdo con el ICAC, el Código de Comercio, el Plan General de Contabilidad y cuantas normas le sean de aplicación.

2.- La emisión de los informes correspondientes de auditoría que sean pertinentes y obligatorios, según las normas de contabilidad y auditoría.

3.- En su caso, la emisión de anexos, notas explicativas o informes que los auditores crean convenientes o necesarios para mejorar y/o subsanar deficiencias y fallos en la contabilidad.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del siguiente contrato se desarrollará en las instalaciones del domicilio social de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana, sita en la localidad de Marchena, calle Carrera, 1.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe máximo de licitación es de 21.000,00 € (IVA no incluido). Este contrato se financia con cargo a la submedida 19.4 "Costes de explotación y animación" del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.014-2020 financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER 90%) y la Junta de Andalucía (10%). El contrato estará sujeto al IVA vigente en cada momento.

En la proposición económica (presupuesto) deberán estar incluido todos gastos en que deba incurrir el licitador y sean de su cuenta para la prestación del servicio, incluidos los gastos de desplazamiento, manutención y estancia, así como otros gastos generales como papelería, cartas, franqueos, comunicaciones, etc. que fueran necesarios para la realización del trabajo objeto de este contrato hasta su recepción por la entidad contratante, incluso la parte

correspondiente de sus gastos generales y beneficio. Por tanto, no se podrá especificar ningún tipo de gasto adicional, salvo los que por ley le correspondan a la asociación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del momento en que se formulen las cuentas anuales de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana del primer ejercicio económico a auditar, es decir, el ejercicio económico cerrado 2017 y se extenderá hasta la finalización de la auditoria de las cuentas anuales del ejercicio económico 2.022.

El contrato no se podrá prorrogar.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El adjudicatario está obligado, en su caso, a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación es el **negociado sin publicidad por razón de la cuantía y sin mesa de contratación.**

El contrato se adjudicará al licitador que presente la proposición económica con el precio más bajo (IVA no incluido). En el caso de presentarse dos o más propuestas con el mismo precio más bajo, se adjudicará por sorteo el mismo día de la apertura de los sobres.

El órgano de contratación (Presidente de AMDRI Serranía Suroeste Sevillana) procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre nº. 1 de cada uno de los licitadores para comprobar si contiene todo lo exigido en este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Una vez comprobados los sobres nº. 1, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores que cumplan los requisitos exigidos y cuya documentación esté completa.

No se admitirán las propuestas en las que falte alguna documentación de la exigida en el apartado 7.2 del presente pliego.

La fecha de apertura de los sobres nº. 1 y nº 2 (con la documentación y las proposiciones económicas) se comunicará a los licitadores que hayan presentado propuestas y también a través del perfil del contratante por si los interesados desean acudir al acto.

La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación mediante su publicación en el perfil del contratante.

En el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda estatal y autonómica) y de la Seguridad Social. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación al licitador que presente la oferta con precio más bajo no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

El órgano de contratación deberá elevar la adjudicación provisional a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación definitiva se publicará en el perfil del contratante en la página web <http://serraniasuroeste.org/perfil-del-contratante/> para conocimiento público y a los candidatos licitadores

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato. En este caso concreto, debe estar registrado oficialmente como auditor de cuentas.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

El licitador deberá enviar un sobre cerrado en el que se incluya lo siguiente:

1. Solicitud de participación, según modelo que puede descargarse desde el perfil del contratante <http://serraniasuroeste.org/perfil-del-contratante/>. Esta solicitud servirá para dejar constancia de la concurrencia al procedimiento y su registro de entrada.

2. Un sobre titulado "SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN" en el que se debe incluir la siguiente documentación:

- DNI para persona física o NIF para personas jurídicas.
- Acreditación, en su caso, del representante legal y su DNI.
- En el caso de personas jurídicas, escrituras de constitución y estatutos actualizados, inscritos en el correspondiente registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

- e) El impuesto de sociedades, en el caso de personas jurídicas, o el IRPF, en caso de personas físicas, correspondiente al último ejercicio cuyo plazo de presentación ante la administración tributaria haya finalizado (año 2.016).
- f) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (según modelo que puede descargarse desde el perfil del contratante <http://serraniasuroeste.org/perfil-del-contratante/>).
- g) Una dirección de correo electrónico válida en la que poder efectuar las comunicaciones, notificaciones, etc. A estos efectos, la dirección de correo electrónico puede especificarse en la solicitud de participación y, por tanto, no sería necesario acompañar ninguna otra documentación, en caso contrario, deberá acreditarla fehacientemente por el medio que crea más conveniente

3. Un sobre titulado "SOBRE nº. 2: PROPUESTA ECONÓMICA" en el que se debe incluir la siguiente documentación :

- a) Proposición económica (presupuesto) que deberá **venir desglosada indicando como partida independiente el importe correspondiente de IVA vigente. La proposición económica (presupuesto con el desglose de IVA correspondiente) podrá presentarse por todo el período de contratación o bien por anualidades, en cuyo caso, deberá especificarse también el importe total por todo el período (indicando como partida independiente el importe total de IVA).**

El licitador deberá enviar el sobre cerrado a la siguiente dirección:
AMDRI Serranía Suroeste Sevillana
C/ Carrera, 1
41620 Marchena (Sevilla)

El plazo máximo para la recepción de las ofertas y la documentación correspondiente en la sede de AMDRI Serranía Suroeste Sevillana será el día **24 de noviembre a las 15:00 h.** El licitador podrá presentarla también por correo postal certificado si deja constancia fehaciente de la fecha y hora de su envío, notificándolo previamente a la asociación.

8. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admitirán variantes, ni mejoras ni se podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva publicada en el perfil del contratante, salvo que el último día sea inhábil, en cuyo caso éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No obstante, en caso de ser necesario, este contrato se ratificará por el órgano competente de la Asociación.

El documento en que se formalice el contrato será privado.

Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

El contrato se podrá rescindir en cualquier momento si, por cambios en la normativa o en los compromisos y obligaciones de la Asociación en la gestión y ejecución de la Medida 19 del PDRA 2014-2020 u otros programas o planes, no existiese la obligación de auditar las cuentas anuales. En este caso, el adjudicatario no podrá solicitar ni recibir ningún tipo de compensación o indemnización.

10. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

10.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el mismo, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

El contratista deberá contratar, en caso de ser necesario para la realización de los trabajos, el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

10.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido.

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados.

11. RÉGIMEN DE PAGOS.

La facturación de los trabajos realizados se efectuará una vez entregado el informe definitivo de auditoría de cada uno de los ejercicios económicos objeto del contrato.

El pago del precio se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

Durante la duración del contrato no procederá a la revisión de precios, salvo que cambie el tipo impositivo de IVA.

13. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

14. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por este Pliego y por las instrucciones de contratación de AMDRI Serranía Suroeste Sevillana y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Contratos del Sector Público* en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

En Marchena, a fecha de firma electrónica.

El Presidente

Fdo.: Miguel Ángel Martín Bohórquez